

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.

En Villademor de la Vega, León, siendo las once horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece. En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villademor de la Vega al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados todos sus miembros en primera convocatoria.

Asisten los miembros de la Junta de Gobierno: D^a. Nuria Ámez Alonso y D^a. María Teresa García Rodríguez.

Preside el acto el sr. Alcalde D. Carlos E. Ibarrola Dueñas y actúa de Secretario el del Ayuntamiento D. Fernando Aguado Barriales.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo u observación que efectuar al acta de la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

No siendo formuladas alegación alguna, por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Anterior de fecha doce de noviembre de 2013, la cual será transcrita a su correspondiente Libro de Actas en los términos en los cuales está redactada.

A continuación, de conformidad con la convocatoria y orden del día se pasa a tratar y discutir sobre los siguientes asuntos.

PRIMERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

I.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 (RE 334). Se da cuenta del escrito remitido por el Instituto de Estadística en el cual se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de las cifras oficiales de población; la cifra para éste Municipio que se ha elevado al Gobierno para su aprobación como oficial a uno de enero de 2013 es de 390 habitantes.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

A) D. JOSE ANTONIO SUAREZ DOMINGUEZ. 10816641-V. FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013. (RE 326). Solicita licencia municipal para la COLOCACIÓN DE SUELO CERÁMICO EN PATIO INTERIOR DE VIVIENDA. EN UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 50 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON SACO DE ARENA Y LADRILLOS POR CUATRO DÍAS. Obras a realizar en la calle Genaro Fernández nº 5 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha diciembre de 2013, informe a la obra solicitada redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: *"se entiende que se trata de colocar pavimento sobre la solera de patio existente, obra que se informa. Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Plan de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (Decreto 54/2008 de 25/07/2008) La extensión a ocupar en vía pública se vallará*

convenientemente impidiendo el paso a la población. Se informa favorablemente a la concesión de la oportuna licencia."

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Conceder licencia municipal al peticionario D. JOSE ANTONIO SUAREZ DOMINGUEZ; para la realización de los trabajos de COLOCACIÓN DE SUELO CERÁMICO EN PATIO INTERIOR DE VIVIENDA. EN UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 50 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON SACO DE ARENA Y LADRILLOS POR CUATRO DÍAS. Las obras tendrán lugar en la calle Genaro Fernández nº 5 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Se entiende que se trata de colocar pavimento sobre la solera de patio existente, obra que se informa.
- Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Plan de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (Decreto 54/2008 de 25/07/2008).
- La extensión a ocupar en vía pública se vallará convenientemente impidiendo el paso a la población.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 17.º Pintar o reparación puntual en interiores 6,00 €/m2.)

Cálculo de la base imponible: 6,00 euros/m2 x 50 m2= 300,00 euros

Determinación de la cuota (B.I. x T.G.): Base Imponible 300,00 x 2%= 6,00 €.

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 18,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

B) D. PEDRO UGIDOS LÓPEZ. 09742910-H (RE 298). Solicita permiso municipal para "CUBRIR SUELO DEL PATIO INTERIOR DE HORMIGÓN DE TREINTA METROS CUADRADOS. REALIZACIÓN DE COBERTIZO PARA GUARDAR LEÑA DE 25 METROS CUADRADOS. MATERIALES LADRILLO Y URALITA. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS". Las obras tendrán lugar en la Plaza Mayor nº 18. Rfa. Catastral del inmueble: 8133823TM8883S0001AJ.

Consta en el expediente, con fecha diciembre de 2013, informe a la obra solicitada redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: *"Se entiende que se trata de realizar un pavimento de hormigón en la zona señalada, a lo que no se pone objeción, salvo el mantenimiento de las normas de la buena práctica de la construcción y la prohibición de verter aguas a la finca colindante.*

En cuanto al cobertizo para guardar leña, será de superficie máxima de 25 m2, no sirviendo para permanencia de personas y el material de cobertura será de tino teja tradicional, no pudiendo ser acabado en uralita vista.

Se presentará CERTIFICADO DE ESTABILIDAD de la construcción firmado por aparejador a arquitecto antes de comenzar a ser usado.

Se presentará COMPROMISO DEL PROPIETARIO de no utilización del cobertizo como lugar de permanencia de personas.

Se adjunta Estudio de Seguridad y Salud.

Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Plan de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (Decreto 54/2008, de 23/07/2008).

La extensión a ocupar en vía pública se vallará convenientemente impidiendo el paso a la población. SE INFORMA FAVORABLEMENTE A LA CONCESIÓN DE LA OPORTUNA LICENCIA, DEBIENDO CUMPLIRSE LAS CONDICIONES AQUÍ SEÑALADAS."

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Conceder licencia municipal al peticionario D. PEDRO UGIDOS LÓPEZ; para la realización de los trabajos de "CUBRIR SUELO DEL PATIO INTERIOR DE HORMIGÓN DE TREINTA METROS CUADRADOS. REALIZACIÓN DE COBERTIZO PARA GUARDAR LEÑA DE 25 METROS CUADRADOS. MATERIALES LADRILLO Y URALITA. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS". Las obras tendrán lugar en la Plaza Mayor nº 18. Rfa. Catastral: 8133823TM8883S0001AJ. Dicha licencia se otorga de manera condicionada a lo siguiente:

- Se presentará CERTIFICADO DE ESTABILIDAD de la construcción firmado por aparejador a arquitecto antes de comenzar a ser usado.
- Se presentará COMPROMISO DEL PROPIETARIO de no utilización del cobertizo como lugar de permanencia de personas.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Se entiende que se trata de realizar un pavimento de hormigón en la zona señalada, a lo que no se pone objeción, salvo el mantenimiento de las normas de la buena práctica de la construcción y la prohibición de verter aguas a la finca colindante.
- En cuanto al cobertizo para guardar leña, será de superficie máxima de 25 m², no sirviendo para permanencia de personas y el material de cobertura será de tino teja tradicional, no pudiendo ser acabado en uralita vista.
- Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Plan de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (Decreto 54/2008, de 23/07/2008).
- La extensión a ocupar en vía pública se vallará convenientemente impidiendo el paso a la población.
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible

- a) por cubrir el suelo con hormigón: Pintar o reparación puntual en interiores 6,00 €/m² x 30 m²= 180,00 euros.
- b) por construcción de cobertizo: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta: 450,00 € el metro cuadrado construido x 25 m²= 11.250,00 euros

Determinación de la cuota (B.I. x T.G.): Base Imponible x 2% (Tipo de Gravamen a aplicar)= 11.430,00 x 2%= 228,60 euros

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 240,60 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

C.- D. RUBÉN RODRÍGUEZ MATILLA. 71419669-T 26/11/2013 (RE 318). Solicita permiso municipal para VALLADO LINEAL DE PARCELA. CANCELLAS Y RED DE COLOR VERDE, ALTURA DE 1,80 METROS CUADRADOS. LONGITUD DEL VALLADO 30 METROS LINEALES. MATERIALES: POSTES DE ALUMINIO Y CANCELLAS DE ALUMINIO. MALLA EN COLOR VERDE. Lugar de emplazamiento de las obras en Polígono 208, parcela 5097. La Rfa. Catastral del inmueble es: 24211A208050970000HH.

Consta en el expediente, con fecha diciembre de 2013, informe a la obra solicitada redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: "Antes del comienzo de la obra se deberá comunicar al Ayuntamiento para verificar la alineación del vallado a realizar.

El vallado deberá seguir la alineación establecida en las NNUU aprobadas inicialmente. Se deberán cumplir las condiciones de vallado de las NNUU para suelo urbano, a recoger en la aprobación provisional de las NNUU.

CERRAMIENTOS EN SUELO URBANO:

Vallado o cerramiento de solares; altura mínima 1,80 m. altura máxima a vial y finca colindante; 2,50 m.

Las condiciones estéticas se regirán por las de las fachadas, (tonos tierra o cal) de las que serán continuación, pudiendo combinar cierres metálicos, que serán de tono acero en su color, nunca brillante o tonos oscuros al estilo de los tradicionales.

Se prohíben los blancos y de colores estridentes.

Se prohíbe el bloque de hormigón color gris.

El tono de acabado del cerramiento se mantendrá dentro de la gama de los colores tierra. La rejería (en caso de realización) será tono oscuro, nunca blanca.

Se extremarán las medidas de seguridad vallando la zona afectada y presentando el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Se deberán gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 gestión de residuos de la construcción y demoliciones."

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Conceder licencia municipal al peticionario D. RUBÉN RODRÍGUEZ MATILLA; para la realización de los trabajos de VALLADO LINEAL DE PARCELA. CANCELLAS Y RED DE COLOR VERDE, ALTURA DE 1,80 METROS CUADRADOS. LONGITUD DEL VALLADO 30 METROS LINEALES. MATERIALES: POSTES DE ALUMINIO Y CANCELLAS DE ALUMINIO. MALLA EN COLOR VERDE. Las obras tendrán lugar en Polígono 208, parcela 5097. La Rfa. Catastral del inmueble es: 24211A208050970000HH.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- Antes del comienzo de la obra se deberá comunicar al Ayuntamiento para verificar la alineación del vallado a realizar.
- El vallado deberá seguir la alineación establecida en las NNUU aprobadas inicialmente. Se deberán cumplir las condiciones de vallado de las NNUU para suelo urbano, a recoger en la aprobación provisional de las NNUU.
- Altura mínima 1,80 m. altura máxima a vial y finca colindante; 2,50 m.
- Las condiciones estéticas se regirán por las de las fachadas, (tonos tierra o cal) de las que serán continuación, pudiendo combinar cierres metálicos, que serán de tono acero en su color, nunca brillante o tonos oscuros al estilo de los tradicionales.
- Se prohíben los blancos y de colores estridentes.
- Se prohíbe el bloque de hormigón color gris.
- El tono de acabado del cerramiento se mantendrá dentro de la gama de los colores tierra. La rejería (en caso de realización) será tono oscuro, nunca blanca.
- Se extremarán las medidas de seguridad vallando la zona afectada y presentando el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se deberán gestionar los residuos de la obra según el Real Decreto 105/2008 gestión de residuos de la construcción y demoliciones
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible 7.º cerramientos y vallados de alambre: 20,00 € metro lineal. Se establece una cuota mínima de 30,00 €.

20,00 €/ml x 30 m. lineales= 500,00 euros

Determinación de la cuota (B.I. x T.G.): Base Imponible x 2%= 10,00 €.

CUOTA MÍNIMA 30,00 EUROS

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 42,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- APROBACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

UNO. FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan, vistos los informes de la Intervención municipal de fecha 24 de enero de 2013, en relación a los requisitos que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
04/12/2013	002	ISABEL CANO GÓMEZ	TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA REDACCIÓN NN.UU.MM.	726,00
19/11/2013	0118/2013	ASFOLE	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUBASTA DE CHOPOS	2.300,91
01/12/2013	01/12	SASTRE ARQUITECTOS C.B.	FRA.HONORARIOS PROFESIONALES POR ASESORAMIENTO URBANÍSTICO E INFORMES	665,00
29/11/2013	31620	CEPIAL IND ALAVESA S.L.	CEPILLO LATERAL KARCHER Y PORTES	136,61
12/12/2013	4942	ELECTRODOMÉSTICOS ISIDRO	REPARAR ANTENA Y MATERIAL	129,47
05/11/2013	86/13	ALUHI S.L.	REPARACIÓN DE VENTANA ALUMINIO. CAMBIO CRISTAL Y MOSQUITERA	169,40
28/11/2013	13	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	NOTAS DE ENTREGA N°S 1,2,3 Y 4 SEGÚN FECHAS EN FRA. CONSUMO EN BAR CAFETERÍA CASA CULTURA	555,60
28/11/2013	14	LUCÍA MÉNDEZ LÓPEZ	NOTAS DE ENTREGA N°S 5, 6 Y 7 SEGÚN FECHAS. CONSUMO EN BAR CAFETERÍA CASA CULTURA	370,00
31/10/2013	P13/2262	DIARIO DE LEÓN S.A.	FACTURA DE PUBLICIDAD. ANUNCIO P. ESPECIAL BODEGAS	392,04
11/11/2013	TIQUE FARMACIA	ANA MARÍA REVUELTA GARCÍA	COFADERM JABÓN	2,93
29/11/2013	A28/2013	CONSTRUCCIONES ALZAJOPE S.L.	OBRA ARREGLAR-APILAR Y ALLANAR ESCOMBROS EN VERTEDERO DE	4.631,88

			ARRIBA DE VILLADEMOR DE LA VEGA	
29/11/2013	A27/2013	CONSTRUCCIONES ALZAJOPE S.L.	OBRA BASE DE HORMIGÓN PARA MARQUESINA-PARA DE AUTOBÚS EN VILLADEMOR DE LA VEGA	4.290,73
11/12/2013	13-188	PRINTED 2000 S.COOP.	CALENDARIOS DE PARED LÁMINA	653,40

DOS. ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que anteriormente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas -arts. 21.1.f), 21.3, y 23.4 de la Ley 5/1985 de 2 de abril en relación con el art. 62 del RD 500/1990- acuerda la ordenación del pago por un importe total de 15.023,97 €.

TRES. APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS.

Uno. Se presenta un presupuesto de la empresa Espectáculos Marcos Valbuena S.L. para las orquestas que van a actuar los días 11 y 18 de enero de 2014 en la localidad con motivo de las fiestas de la Piedad y San Antón.

Se aprueba el presupuesto de 2.600 euros mas I.V.A. por la actuación de la orquesta Acordes, San Marcos y Charanga de tres músicos para la hoguera.

Dos. Se presentan dos presupuestos para la realización de pintura mural en los muros exteriores del solar del principio de la Calle Mayor de la Localidad (enfrente del lateral de la Casa de la Cultura)

El primero de la empresa Arte 84, David Esteban Hernández (71430714-M) con objeto de diseño de pintura mural basado en las costumbres de la zona de tamaño 57 metros por 2,40 metros; realización de mural con aerosol y materiales. Todo ello por importe de 3.206,50 I.V.A. INCLUIDO.

El segundo a la empresa Orkan Graffiti (09814922-V), por concepto de preparación del soporte con fijador y pintura plástica. Decoración artística con graffiti. Importe total de 5.348,00 euros I.V.A. incluido.

Se aprueba el presupuesto presentado por la empresa Arte 84, David Esteban Hernández (71430714-M) e importe de 3.206,50 euros, I.V.A. INCLUIDO.

CUATRO. DONATIVO A LA ASOCIACIÓN- HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LEÓN. Como ya se había hecho en otros años, se aprueba la concesión de un donativo por importe de cien euros (100,00 €) a la Asociación de donantes de sangre de león, con C.I.F. G-24037210, Asociación declarada de utilidad pública. Se requiere a dicha Asociación que presente factura o recibí justificativo del donativo para el expediente municipal.

TERCERO.- PAGOS A JUSTIFICAR.

PRIMERO. _____

UNO. PARTE DISPOSITIVA:

Visto que ha sido solicitado por D. CARLOS E. IBARROLA DUEÑAS, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, un pago a justificar por importe de trescientos treinta y tres euros con sesenta y siete céntimos de euro (333,67 €), a fin de atender los siguientes gastos:

- PAGO A JUSTIFICAR. PAGO TIQUE. **IMPORTE 32,50 EUROS.**
- PAGO A JUSTIFICAR. SUPERMERCADO CARREFOUR. TIQUE SUPERMERCADO. FECHA 18/12/2013. COMPRA DE PERCHAS. **IMPORTE TOTAL 35,86 EUROS.**
- PAGO A JUSTIFICAR. DI-MAPA-LEÓN S.L. PAGO FRA. Nº 9834 DE 18/12/2013. COMPRA DE JUGUETES CABALTA DE REYES. **IMPORTE TOTAL 190,01 EUROS.**
- DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DIETAS POR DESPLAZAMIENTO. FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013. **IMPORTE TOTAL 17,10 EUROS.**
- PAGO A JUSTIFICAR. TIQUE DE SUPERMERCADO LUPA DE FECHA 05/01/2014. COMPRA DE ROSCONES DE REYES. **IMPORTE TOTAL: 46,75 EUROS.**
- TIQUES DE APARCAMIENTO. VARIAS FECHAS. **IMPORTE TOTAL 11,45 EUROS.**

Teniendo en cuenta que tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Visto que los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para éste ejercicio aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2013, contemplan en su base número 31 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar, estableciendo las normas que los regulan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha cuatro de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PARTE RESOLUTORIA:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor, unanimidad de sus miembros,

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de trescientos treinta y tres euros con sesenta y

siete céntimos de euro (333,67 €), a favor de D. CARLOS E. IBARROLA DUEÑAS, a fin de atender los diversos gastos relacionados en la parte dispositiva del presente acuerdo. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de trescientos treinta y tres euros con sesenta y siete céntimos de euro (333,67 €) y poner los fondos a disposición de la preceptora, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

DOS. PARTE DISPOSITIVA:

Visto que ha sido solicitado por D^a. NURIA ÁMEZ ALONSO, en su calidad de Primer Teniente de Alcalde y Concejal de éste Ayuntamiento, un pago a justificar por importe de doscientos noventa y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro (294,39 €), a fin de atender los siguientes gastos:

- PAGO A JUSTIFICAR. BRICO MARIAN. FRA. N° 2712262 DE 18/12/2013. PERCHERO DOBLE. **IMPORTE 39,90 EUROS.**
- PAGO A JUSTIFICAR. SUPERMERCADO LUPA. TIQUE SUPERMERCADO. FECHA 16/12/2013. CAVA. **IMPORTE TOTAL 9,75 EUROS.**
- PAGO A JUSTIFICAR. BAZAR GUO SHI S.L. TIQUE DE BAZAR. **IMPORTE TOTAL 3,75 EUROS.**
- DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DIETAS POR DESPLAZAMIENTO. FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013. **IMPORTE TOTAL 31,75 EUROS.**
- PAGO A JUSTIFICAR. "LA PRAVIANA" FECHA 31/12/2013. COMPRA DE CAMELOS CABALGATA DE REYES. **IMPORTE TOTAL 104,74 EUROS.**
- PAGO A JUSTIFICAR. SARMIENTO SUMINISTRO INTEGRAL DE FERRETERÍA. MATERIALES PARA CABALGATA DE REYES. FECHA 03/01/2014. **IMPORTE TOTAL 104,90 EUROS.**

Teniendo en cuenta que tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Visto que los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para éste ejercicio aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2013, contemplan en su base número 31 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar, estableciendo las normas que los regulan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha cuatro de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PARTE RESOLUTORIA:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor, unanimidad de sus miembros,

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de doscientos noventa y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro (294,39 €), a favor de D^a. NURIA ÁMEZ ALONSO, a fin de atender los diversos gastos relacionados en la parte dispositiva del presente acuerdo. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de doscientos noventa y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro (294,39 €) y poner los fondos a disposición de la preceptora, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

SEGUNDO.

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL PAGO A JUSTIFICAR ANTES ACORDADO.

Visto el justificante de gasto que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
31/12/2013	F13 1848	LA PRAVIANA S.A.	CARAMELOS Y DULCES SEGÚN FRA.	104,74
03/01/2014	FC 2014 00003	SARMIENTO INTEGRAL DE FERRETERÍA	MATERIALES DE FERRETERÍA SEGÚN FRA.	104,90
18/12/2013	TIQUET N° 18673	BAZAR GUO SHI S.L.	ARTÍCULOS CESTA NAVIDAD	3,75
18/12/2013	TIQUET N° 2712262	BRICO MARIAN	PERCHERO DOBLE	39,90
26/03/2000	TIQUET N° 0116	MONJAS JERÓNIMAS MONASTERIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN EN TORAL DE LOS GUZMANES	COMPRA DULCES CESTA DE NAVIDAD	32,50
18/12/2013	TIQUET N° 0411	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.A.	PERCHAS	35,86
18/12/2013	9834	DIMAPA-LEÓN S.L.	REGALOS DÍA DE REYES	190,01
17/12/2013	3413	FERRETERÍA HISPANO-AMERICANA	COLGADOR	0,13
VARIAS FECHAS	TIQUETS DE APARCAMIENTO	O.R.A. Y APARCAMIENTO ESTACIÓN DE LEÓN	APARCAMIENTO DE VEHÍCULO	11,45

(DESDE 12/03/2013 A 28/10/2013)	(QUEDAN EN EL EXPEDIENTE)	COMFERSA	DURANTE VISITAS INSTITUCIONALES Y REUNIONES EN LEÓN	
05/01/2014	TIQUET FRA N° 83	LUPA	HARIPAN Y ROSCÓN DE REYES	46,75

CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PRIMERO. REUNIÓN EQUIPO REDACTOR DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. La pasada semana, Alcalde y Secretario se han reunido con los arquitectos redactores de las Normas Urbanísticas Municipales.

Se puede decir que el documento está bastante avanzado, con visos de ser llevado al Pleno a finales del mes de enero de éste próximo año 2014 para su aprobación provisional y remisión a la Junta de Castilla y León. Existen tres cosas a tener en cuenta:

La primera es que durante el plazo de solicitud de informes del documento de aprobación inicial, la comisión de Patrimonio informó desfavorablemente el documento principalmente por dos razones. La primera fue la elaboración del catálogo de bienes y la segunda, que faltaba un estudio arqueológico. Ambos temas están subsanados y presentados a la Comisión citada al objeto de que en su próxima reunión o ponencia emitan informe favorable.

Un segundo problema es que consta un informe desfavorable del Ministerio de Fomento, Unidad de Carreteras del Estado. Se ha encargado a los arquitectos que adapten las Normas elaboradas a las previsiones del mismo. Ellos mismos han tenido una reunión con los funcionarios del servicio de carreteras.

El tercer asunto es la revisión de la documentación presentada de manera definitiva por los arquitectos, que una vez realizada se comunicará a todos los Concejales para su información y estudio.

SEGUNDO. HOMENAJE AL MÉDICO D. LUCAS PRIETO POR SU JUBILACIÓN. Desde el Ayuntamiento se ha organizado un homenaje por su jubilación a Don Lucas Prieto Martínez, médico que ha prestado sus servicios durante más de treinta años en el consultorio de éste Municipio. El homenaje se hará el día 8 de febrero de 2014. Se le regalará una placa conmemorativa y se le invitará a comer a él y a su señora. En próximas fechas se publicará un bando o anuncio para que los vecinos que quieran, puedan acudir a su despedida.

TERCERO. MAQUINA FOTOCOPIADORA. Debido a su uso, la fotocopiadora de las oficinas municipales está empezando a dar continuas averías, por lo que se plantea su cambio. Se solicitarán varios presupuestos a empresas. Por informaciones obtenidas el precio de la misma ronda los 2.800,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo señalado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La presente Acta ha quedado extendida en
folios de la clase del número al número
Doy fe.

En Villademor de la Vega, León, a de de 20..

EL SECRETARIO